



Oficio No: 065/ 08/08/2022

ASUNTO: Respuesta al Oficio Exp. 310/2022 PNT

L.A.E. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete  
Enlace Municipal de Transparencia  
Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco.

**P R E S E N T E:**

Por este medio me dirijo a Usted en relación al oficio de fecha **del 02 de Agosto del 2022** de la Unidad de Transparencia e Información Pública. En el cual fue recibida una solicitud con folio Exp-310/2022 en lo que corresponde a la Jefatura de Desarrollo Rural Sustentable, solicitando la siguiente información: **La información sobre el marco Jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende: Las Leyes Federales y Estatales** (Que le competen):

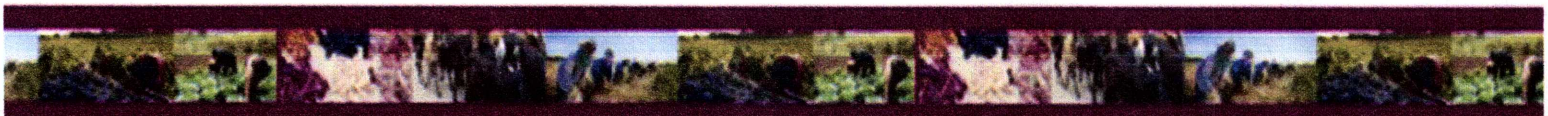
**A nivel nacional nos rige la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**, la cual está dirigida a promover El Desarrollo Rural Sustentable del País, propiciar un medio Ambiente adecuado y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad. Considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización, comercialización y de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Y por otro lado de la **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO**, la cual tiene por objeto establecer las bases para lograr el desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Jalisco y comprende a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural. Las políticas serán congruentes con las leyes, reglas, normas y servicios que establezca el Gobierno Federal y coadyuvantes a los objetivos que señala la Federación. Y estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno.

**Y la información sobre la Gestión Pública, que comprende: Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal y la descripción de la función pública:** Con el propósito de identificar a nuestros productores: Agricultores, Ganaderos e Introdutores, realizamos el trámite de la Credencial Agroalimentaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco. Bajo los siguientes fundamentos Jurídicos:

**\*Ámbito de ordenamiento: Estatal**, tipo de ordenamiento: Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco Artículo: 22 Fracción: XIV.

**\*Ámbito de Ordenamiento: Estatal**, Tipo de Ordenamiento: Ley, nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 Artículo 38 Fracción 4ta.

Sin otro particular y a la espera de que la información proporcionada le sea de gran utilidad, solo me resta enviarle un cordial saludo.







**A T E N T A M E N T E**  
**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

Cd. Tuxpan, Jalisco a 08 Agosto del 2022



*Alcaraz*  
**Ing. Jacinto Alcaraz Torres**

Responsable de la Jefatura de Desarrollo Rural Sustentable

